



NO. 7731
RESOLUCIÓN DE

10 JUL 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa, tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y de labores y la suspensión de los términos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga-Valle del Cauca.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

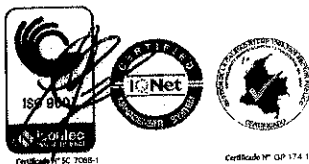
A través de oficio enviado por correo electrónico de fecha 7 de julio 2014, la Doctora **CARMENZA TOFIÑO MEDINA** – Registradora Seccional de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga-Valle del Cauca, solicita un horario de trabajo y atención al público especial para el día 11 de julio de 7:30 am a 12:30 pm, por realizarse la cabalgata, que pasa por el frente de la Oficina de Registro, y el día 18 del presente mes en mención no laborable por realizarse varios eventos frente a las dependencias de la oficina, programadas por la Alcaldía Municipal de esa ciudad, además que los Bancos no laboraran el día 18 de julio, incluyendo el Banco popular el cual nos presta el servicio de recaudo de esta oficina.

A través del Decreto No. 1101-100 de fecha 07 de julio de 2014, firmado por el Alcalde Municipal Doctor **JOHN HAROL SUARES VARGAS.**, Resuelve modificar la jornada laboral para permitir que todos los empleados públicos y trabajadores oficiales de la alcaldía se preparen y participen activamente en la feria para todos.

El Banco Bancoomeva, expidió constancia de fecha 08 de julio 2014, donde se acuerda la compensación de horarios.

Es de público conocimiento que en el Municipio de Buga-Valle del Cauca, se celebra cada año la Feria para Todos, que durante los días 11 al 20 de julio del presente año, se desarrollaran algunas actividades relacionadas con la celebración de la feria, las cuales concentraran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

En desarrollo de dicha actividad, es posible que se presenten situaciones o conductas que coloquen en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del



Nº. 7731**10 JUL 2014**

Hoja No. 2 (Dos) de la Resolución No. _____ De _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y de labores y la suspensión de los términos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga- Valle del Cauca.."

Servicio, por lo cual es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Se hace conveniente, autorizar un horario especial de Prestación de servicio público registral y de labores de 7:30 am a 2:00 pm, para el día 11 de julio de 2014 y suspensión de los términos junto con un horario especial de labores de 7:30 am a 12:00 m para el día 18 de julio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga-Valle del Cauca.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio enviado y el Decreto citado, considera procedente autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de 7:30 a.m. a 2:00 pm para el día 11 de julio de 2014; así mismo, autorizar la suspensión de término y un horario especial de labores de 7:30 am a 12 m, para el día 18 de julio 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga- Valle del Cauca, en consecuencia,

RESUELVE:

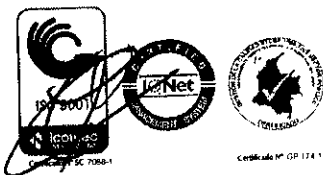
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial de labores y para la Prestación de Servicio Público Registral de 7:30 am a 2:00 pm, para el día 11 de julio de 2014 en la ORIP de Buga, debido a lo expuesto en lo expuesto en la parte motiva de este proveído

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la Suspensión de los Términos y un horario especial de labores de 7:30 am a 12:00 m., para el día 18 de julio de 2014, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la doctora **CARMENZA TOFIÑO MEDINA** – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga-Valle del Cauca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTICULO CUARTO: La señora Registradora, velará el cumplimiento tanto del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, autorizados para los días 11 y 18 de julio 2014.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y





Nº. 7731 10 JUL 2014

Hoja No.3 (Tres) de la Resolución No. _____ De _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y de labores y la suspensión de los términos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga- Valle del Cauca.."

ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los _____

10 JUL 2014


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

Proyectó: C.S.L



Certificado N° SC 7085-1

Certificado N° GP 124-1